

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote, obra complementaria, pieza número 3, término municipal de Maracena (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 97-GR que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 19 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva, una vez rectificadas la titularidad de las fincas 14 y 15 de este expediente.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.443-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona regable del canal de Albolote, obra complementaria, sector V, pieza número 4, término municipal de Maracena (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 98-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de noviembre de 1965 y en el periódico «Patria» de fecha 20 de noviembre de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maracena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 24 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.444-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, sitos en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), afectados por las obras del camino de servicios a la presa del Rey, en la real acequia del Jarama.

Examinada la documentación relativa a los antecedentes sobre declaración de necesidad de ocupación de terrenos sitos en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), afec-

tados por las obras del camino de servicio a la presa del Rey, en la real acequia del Jarama.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna en la preceptiva información pública celebrada, y una vez recibido el informe orable de la Abogacía del Estado.

El Ingeniero Director que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la propia Ley, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación para la ejecución de las obras referidas, de las fincas cuyos propietarios figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de fechas 28 de abril y 3 de mayo de 1966, respectivamente.

Segundo.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley mencionada y artículo 20 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvea.—3.456-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1966 por la que se dispone el comienzo de actividades de los nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas para el próximo año académico 1966-67.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de creación de Institutos nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos cuyas actividades docentes han de comenzar en el próximo año académico 1966-67,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Institutos Nacionales de Enseñanza Media mencionados a continuación comenzarán sus actividades administrativas el día 1 de septiembre del presente año y las académicas el 1 de octubre:

1. Albacete (m).
2. Albacete (f).
3. Granada (mixto).
4. Madrid, «Calderón de la Barca» (m).
5. Mataró (mixto).
6. Orense (m).
7. Orense (f).
8. Sevilla, «Velázquez» (f).
9. Tudela (mixto).
10. Vitoria (m).
11. Vitoria (f).
12. Villarreal de los Infantes (mixto).

2.º El día 1 de octubre próximo iniciarán su funcionamiento las Secciones Delegadas que se citan, adscritas a los Institutos que se mencionan:

1. Alcoy (mixta).—Instituto de Alcoy.
2. Badalona (masculina).—Instituto de Barcelona «Juan de Austria».
3. Badalona (femenina).—Instituto de Barcelona «Infanta Isabel de Aragón».
4. Beniaján (mixta).—Instituto de Murcia «Saavedra Fajardo».
5. Bujalance (mixta).—Instituto de Córdoba «Séneca».
6. Castro Urdiales (mixta).—Instituto de Torrelavega.
7. Crevillente (mixta).—Instituto de Elche.
8. El Palmar (mixta).—Instituto de Murcia (m).
9. Fabero (mixta).—Instituto de Ponferrada.
10. Guecho (masculina).—Instituto de Bilbao (m).
11. Guecho (femenina).—Instituto de Bilbao (f).
12. La Coruña (mixta).—Instituto de La Coruña (m).
13. La Coruña (femenina).—Instituto de La Coruña (f).
14. La Solana (mixta).—Instituto de Valdepeñas.
15. Las Palmas (masculina).—Instituto de Las Palmas (m).
16. Madrid «Santa Brígida» (femenina).—Instituto de Madrid «Beatriz Galindo».
17. Madrid «Simancas» (masculina).—Instituto de Madrid «Ramiro de Maeztu».
18. Madrid «Simancas» (femenina).—Instituto de Madrid «Beatriz Galindo».
19. Madrid (mixta).—Instituto de Toledo.
20. Murcia (femenina).—Instituto de Murcia «Saavedra Fajardo».
21. Pozoblanco (mixta).—Instituto de Peñarroya-Pueblonuevo.
22. Reinosa (mixta).—Instituto de Torrelavega.
23. Sevilla «Nervión» (f).—Instituto de Sevilla «Velázquez».
24. Tortosa (mixta).—Instituto de Tortosa.
25. Villalba de Lugo (femenina).—Instituto de Lugo.